

## Tax Insights Newsletter / 30 Diciembre 2023

En concreto

### Reglas Generales de Comercio Exterior 2024

En detalle

El día 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución que deroga las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2023 y se dan a conocer las RGCE para 2024, mismas que entrarán en vigor el 1o. de enero de 2024.

### Puntos destacados

#### Generalidades

Se incluyen los siguientes “Acrónimos de Autoridades”:

- ACOECE. Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior de la AGACE.
- ACSMC. Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control de la AGCT.
- SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### Formatos y Anexos

La regla 1.1.1., establece que los formatos y modelos contenidos en el Anexo 1 y 2 de las RGCE, son ilustrativos y no confieren derecho alguno.

Se modifica la regla 1.1.5. que enlista los diverso Anexos de las RGCE para quedar como sigue:

Anexo	Título del Anexo – RGCE 2024
Anexo 5	Compilación de criterios normativos y no vinculativos en materia aduanera y de comercio exterior
Anexo 6	Reglas de operación del Consejo de clasificación arancelaria y compilación de criterios de clasificación arancelaria y del NICO
Anexo 7	Mercancías por las que los ejidatarios no requieren inscripción en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos
Anexo 8	Mercancías para uso exclusivo del importador por las que no se requiere inscripción en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos
Anexo 24	Información mínima que debe contener el sistema automatizado de control de inventarios
Anexo 25	Puntos de revisión para la introducción de las mercancías procedentes de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional
Anexo 26	Datos omitidos o inexactos relativos al cumplimiento de las NOM de información comercial por las que procede la retención de las mercancías
Anexo 28	Mercancías que pueden importar las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS

Esta publicación es de carácter informativo. MAPI Asesores Fiscales, S.C., no presta asesoría o servicios por medio de la misma. En caso de tomarse decisiones sobre este tema en particular, deberá obtener asesoría profesional con un especialista calificado y con base en las disposiciones fiscales y legales que resulten aplicables, así como contar con el apoyo u opinión de un profesional calificado.

## Cancelación del padrón de importadores

Se modifica la regla 1.3.3., en la que se detallan las causales de cancelación del padrón de importadores, en la fracción XV y se añaden nuevas causales de suspensión:

- La fracción XV hacía referencia a la omisión en el cumplimiento del Anexo 30, obligación para empresas con certificación de IVA y IEPS. Se modifica para indicar que la suspensión aplicará a aquellas empresas que dejen de cumplir con las obligaciones derivadas del registro en el Esquema de Certificación de Empresas y aquellas que cuenten con fianza o carta de crédito para garantizar el interés fiscal, establecidas en las reglas 7.2.1 y 7.4.3.
- Las causales adicionales son:
  - a) Cuando el importador no corrija el pago de impuestos derivado de una resolución de negativa de trato preferencial.
  - b) Se defina que no realizó el entero de las retenciones del IVA en términos del artículo 1-A, fracción III de la LIVA a través de una resolución.

## Padrón de importadores de sectores específicos

Se establece en la regla 1.3.14., que los contribuyentes están obligados a inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o al Padrón de Exportadores Sectorial, cuando importen los bienes señalados en el Anexo 10.

## Instructivo de llenado de pedimento

Se adiciona la regla 3.1.41. para indicar que el "Instructivo de llenado del pedimento" corresponde al Anexo 22.

## Mercancías de importación

Se adiciona la regla 7.1.12., para indicar que las mercancías contenidas en el Anexo 28 podrán ser importadas por las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.

## Disposiciones transitorias

En el artículo Décimo transitorio se extiende la obligación de actualizar los formatos E3 "Perfil de la empresa", E4 "Perfil del Agente Aduanal", E5 "Perfil del Auto transportista Terrestre", E6 "Perfil de Mensajería y Paquetería", E7 "Perfil del Recinto Fiscalizado", E8 "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", E9 "Perfil del Transportista Ferroviario", E10 "Perfil de Parques Industriales" y E11 "Perfil del Almacén General de Depósito", contenidos en el Anexo 1, al 3 de febrero de 2024.

## Multas en materia aduanera

Se publicó el Anexo 13 en el que se establecen los importes de multas establecidas en la Ley Aduanera actualizadas.

### Contacto

Comercio Exterior  
[comercioexterior@mapiasesores.mx](mailto:comercioexterior@mapiasesores.mx)

Eduardo Marroquín  
[emarroquin@mapiasesores.mx](mailto:emarroquin@mapiasesores.mx)

Edgar Lira  
[elira@mapiasesores.mx](mailto:elira@mapiasesores.mx)

Arturo Ocampo  
[aocampo@mapiasesores.mx](mailto:aocampo@mapiasesores.mx)

Miguel Ángel Blanco  
[mblanco@mapiasesores.mx](mailto:mblanco@mapiasesores.mx)